CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**2026**
	Consecutivo	**NA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSIÓN**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	**TRANSFORMACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**	
Código BPIN No.	**2024080010108**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	**OCTUBRE DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**CARMEN LOPEZ DE URDANETA**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE SALUD**	
Tipo de Contrato:	**Apoyo a la Gestión**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la *prestación de servicios de apoyo para acompañar las acciones de gestión de promoción y prevención en el programa de zoonosis de la secretaria distrital de salud de barranquilla.* La Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. La Ley 100 de 1993 implementa el Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura. La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones",* establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente: ***"Artículo 5°.*** *Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:* *(…)* *c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales."* *"**Artículo 20.** De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."* La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Titulo III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD lo siguiente:

*"**Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud**.*
43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.
43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.
43.1.5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema *General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.*
*43.3. **De Salud Pública***
43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.
43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y (...), expendio, comercialización y distribución de medicamentos, (…) y sustancias potencialmente tóxicas.
43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, (...).
*43.4. **De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud***
43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.
Artículo 44. Competencias de los municipios
*44.1. **De dirección del sector en el ámbito municipal:***
44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
*44.3. **De Salud Pública***
44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.
44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos (...), deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.
***Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos**. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)*
***Artículo 46. Competencias en Salud Pública.** La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)".*

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la ***SALUD PÚBLICA*** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Salud, en el marco de sus competencias, debe desarrolla el Plan Decenal de Salud Pública conforme a lo expresado en el Anexo de la Resolución 1035 de 2022, *Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (…)".* En el **Capítulo 1. Antecedentes y Contexto del Plan Decenal de Salud Pública** se contemplan las estrategias para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud, así como el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, con el fin de instaurar acciones de articulación y trabajo coordinado entre diferentes sectores, que permitiera compartir saberes, experiencias y posibilitar la búsqueda de soluciones integrales en las políticas territoriales, buscando el bienestar, desarrollo y calidad de vida de la población.

El Ministerio de Protección Social elaboró un Plan Decenal de Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud- APS, para permitir la coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Atención Primaria en Salud (APS) es la asistencia sanitaria esencial a la que pueden acceder todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad; es el núcleo del sistema de salud del país y forma parte integral del desarrollo socioeconómico general de la comunidad; es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las estrategias y enfoques de la **Atención Primaria en Salud (APS),** se definen a través de las políticas de atención integral en salud (PAIS) adoptada por la Resolución 429 de 2016, derogada y modificada por la Resolución 2626 de 2019, "*Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE"*. En su artículo 5 establece:

Artículo 5. ***Estrategias y enfoques de la Política de Atención Integral en Salud****. Para la articulación y armonización del aseguramiento, la prestación de servicios de salud y el desarrollo de las políticas en salud pública, de acuerdo con la situación de salud de las personas, familias y comunidades, la Política de Atención Integral en Salud -PAIS se desarrollará bajo las siguientes estrategias y enfoques:*
5.1 ***Estrategia de Atención Primaria en Salud****. Esta estrategia permite la coordinación intersectorial, para brindar una atención integral e integrada, desde la salud pública,» la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación de la persona en todos los niveles de complejidad y en las acciones individuales y colectivas, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del sistema de salud. Esta estrategia está constituida por tres componentes integrados e interdependientes, como son los servicios de salud, la acción intersectorial transectorial por la salud y la participación social comunitaria y ciudadana, y hace uso de métodos, tecnologías y prácticas científicamente fundamentadas y socialmente aceptadas que contribuyen a la equidad, solidaridad y eficiencia de los servicios de salud.*
5.2 ***Estrategia de Gestión Integral del Riesgo en Salud****. La Gestión Integral del Riesgo en Salud es la estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores, para identificar, medir, intervenir desde la prevención hasta la paliación y llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población. Se anticipa a las enfermedades y los traumatismos para que estos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir, acortar o paliar su evolución y consecuencias. El objetivo que persigue esta estrategia es el logro de un mejor nivel de salud de la población, una mejor experiencia de los usuarios durante el proceso de atención y la sostenibilidad del sistema.*
5.3 ***Enfoque de cuidado de la salud****. El enfoque de cuidado se entiende como las capacidades, decisiones y acciones que el individuo, la comunidad y el Estado adoptan para proteger la salud propia, de las familias, de la comunidad y del territorio. Tiene que ver con las responsabilidades que asume la persona consigo misma y con la comunidad. Implica generar oportunidades de desarrollo y condiciones para la protección y el bienestar, promueve la convivencia, el cuidado hacia lo público, la solidaridad, la cultura de la seguridad social y el fortalecimiento de redes de apoyo familiar y social.*
5.4 ***Enfoque diferencial de derechos****. El enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, condición de discapacidad o de víctimas de la violencia, entre otras situaciones que las ubican en una situación de desventaja y mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud, por lo cual es preciso generar garantías especiales y esfuerzos encaminados a la eliminación de las mismas. Implica desarrollar un proceso de adaptación o adecuación de las estructuras de servicios disponibles a las características de la población y de los territorios, como factor crítico de éxito en el desempeño del sistema de salud para el cierre de brechas en los resultados en salud.*

El Ministerio de Salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 1597 de 2025, "Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC", establece en su artículo 4, que la gestión de la Salud Pública, en el marco previsto en el Plan Decenal de Salud, constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo bajo el liderazgo y conducción de la Autoridad Sanitaria, orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud. La autoridad Sanitaria es la entidad de carácter público del orden territorial con atribuciones para ejercer funciones de rectoría regulación, inspección, vigilancia y control del sector público y privado en

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

salud y adoptar las medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública, es decir, la autoridad sanitaria se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud.

El nuevo modelo técnico de gestión se estructura en procesos transversales que deben ser liderados y articulados por las entidades territoriales.

La Resolución se sustenta en principios constitucionales y legales que reconocen la salud como derecho fundamental (Ley 1751 de 2015, Constitución Política, Leyes 715/2001 y 1122/2007). A partir de este marco, define conceptos técnicos clave como la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública, la cual abarca planes, programas y estrategias dirigidas a garantizar el derecho a la salud e incidir en determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales, incluyendo el cambio climático y la paz territorial.

Con relación al ***Plan de Desarrollo 2024-2027 Barranquilla a Otro Nivel***, Barranquilla será ejemplo nacional de una ciudad con mayor oferta de servicios públicos de calidad y especialmente condiciones favorables de progreso para sus ciudadanos más vulnerables. Garantizaremos la seguridad, la sana convivencia y el progreso para todos, Barranquilla tendrá una calidad de vida soportada en planificación integral del territorio. mediante una política pública al cierre de brechas sociales, donde la igualdad de oportunidades permita liberar el potencial del desarrollo social, económico, cultural, político y ambiental de nuestra ciudad y todos sus habitantes, seremos una ***Barranquilla a Otro Nivel. Artículo 4. Estructura del Plan de Desarrollo,*** el presente ***Plan de Desarrollo*** se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: ***A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA,*** letra ***C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ.***

ARTICULACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 10: COMPONENTE CIUDAD SALUDABLE, CIUDAD FELIZ: Mediante este componente se realizaran las acciones enfocadas a obtener una población más saludable, con una visión estratégica de gestión del riesgo en salud, la cual será implementada a través de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes y actores del sistema, que posibiliten una gestión integral y pertinente para lograr los mejores resultados en la salud, intervenciones de diagnóstico temprano que aseguren un manejo y tratamiento oportuno. ***10.2. El Programa: Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud se articula con el 10.2.4. Proyecto: Transformación e Intervención de los Determinantes Ambientales, E***l objetivo del proyecto es promover un ambiente sano en la población del Distrito de Barranquilla. Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, entre las acciones se deben realizar vacunación a caninos y felinos contra la rabia en el Distrito de Barranquilla.

Además, se realizarán acciones articuladas para intervenir los determinantes que impactan la salud en busca de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. Lo anterior en el marco de los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, y los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de gestión integral en salud, establecidos en la Resolución 100 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Ambiente - agua, aire. ETV, Zoonosis. Plan de adaptación al cambio climático:

El concepto de Salud Ambiental propone una reflexión sobre la interacción entre los grupos humanos y los factores físicos quím icos, biológicos y sociales que se encuentran en el medio que habita y que a su vez se encuentra modulado por la estructura social. En ese sentido, el área de la salud ambiental explora las prácticas de uso, manipulación, apropiación y explotación de los componentes ambientales, y su relación con los efectos en salud humana, en la idea de que esas prácticas deben resolver las necesidades de las actuales generaciones, sin minar la posibilidad de que futuras generaciones también lo puedan hacer.

Entre sus programas encontramos:

- Agua y saneamiento básico
- Inspección, vigilancia y control sanitario
- Sustancias y productos químicos
- Entornos saludables
- Aire y salud
- Minería y salud
- Vecindad y fronteras
- Zoonosis

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

- Cambios climáticos

Por otra parte acorde a lo estipulado en la Ley 1562 de 2012, "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional*", *respecto al procedimiento de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional servicios de seguridad y salud en el trabajo, para obtener la licencia de salud ocupacional a que refiere el artículo 23,* y a lo señalado en la Resolución 4502 de 2012, "*Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones*"- (en transitoriedad de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 de la Resolución 754 de 2021), en lo que la solicitud recae sobre un trámite que se encuentra bajo la inspección, vigilancia y control de esta Secretaría de Salud Distrital, en esta jurisdicción.

Las zoonosis constituyen un grupo de enfermedades de los animales que son transmitidas al hombre por contagio directo con el animal enfermo, a través de algún fluido corporal como orina o saliva, o mediante la presencia de algún intermediario como pueden ser los mosquitos u otros insectos.

Son enfermedades que comparte el hombre con los animales vertebrados y generan un impacto muy importante para la salud pública y la producción agropecuaria.

- Accidente Ofídico
- Animales ponzoñosos
- Agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia
- Encefalitis equinas
- Leptospirosis
- Rabia

El Instituto Nacional de Salud estableció los Lineamientos Nacionales en Vigilancia en Salud Pública, donde define que la Vigilancia en Salud Pública (VSP) es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras, detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema en el territorio nacional.

El Instituto Nacional de Salud (INS), como parte del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha diseñado y divulgado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos, la valoración de riesgos y la producción de alertas tempranas, la generación y mantenimiento de capacidades, para asegurar la operación durante los 365 días y en cumplimiento a una de sus funciones misionales.

Los lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública.

En consonancia con lo definido en la normatividad (Decreto 3518 de 2006 y Decreto 780 de 2016), cada uno de los actores del sistema debe desarrollar acciones para garantizar la operación de la vigilancia en salud pública, complementadas en los presentes lineamientos. Para el cumplimiento de las directrices establecidas en estos lineamientos son definidas las siguientes responsabilidades:

Direcciones Departamentales y Distritales de Salud

• Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública y en el desarrollo de las acciones de vigilancia y control epidemiológico y sanitario.
• Garantizar la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública de su jurisdicción.
• Cumplir y hacer cumplir en el área de su jurisdicción las normas relacionadas con el sistema de vigilancia en salud pública y los presentes lineamientos.
• Dar aplicación al principio de subsidiariedad en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Tomando como base la información suministrada por el Instituto nacional de salud, la rabia es una zoonosis viral causada por el virus de la rabia, que pertenece al género Lissavirus, familia Rhabdoviridae. Se transmite por contacto con piel y mucosas, generalmente a través de la saliva de un animal infectado, casi exclusivamente por la mordedura de un animal infectado, aunque puede suceder por contacto de piel herida y de mucosa intacta con saliva, secreciones o tejidos procedentes de animales infectados. De manera excepcional puede trasmitirse de persona a persona por trasplante de tejidos (córnea principalmente) y a través de la vía respiratoria, en condiciones excepcionales de exposición, en ambientes fuertemente contaminados como laboratorios y cavernas. Desde el sitio de inoculación el virus se propaga de forma centrípeta por los nervios periféricos hacia el sistema nervioso central (SNC), donde prolifera y comienza la propagación centrífuga, nuevamente por nervios periféricos hacia otros tejidos (entre ellos, glándulas salivales). En el SNC provoca una encefalomielitis aguda produciendo una mortalidad en el 100 % de los casos. Todos los animales homeotermos son susceptibles y pueden transmitir el virus de la rabia, pero el reservorio primario son los mamíferos carnívoros (perros, zorros, zorrillos, etcétera) y los murciélagos y la infección a través de la mordedura de estos animales es la principal vía de trasmisión al humano. Los herbívoros (bovinos, equinos, ovinos) actúan como huéspedes accidentales y terminales del virus. Desde el punto de vista epidemiológico, la enfermedad puede desarrollarse en dos ciclos: urbano donde los perros son su principal trasmisor y silvestre, en el que los murciélagos hematófagos son los reservorios y transmisores fundamentales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha informado que el número de casos de rabia humana de origen silvestre en América Latina es mayor que el de rabia urbana y que los casos de rabia urbana se han ido reduciendo en los últimos 20 años mientras que los casos de rabia silvestre van en aumento. La rabia está presente en todos los continentes, excepto en la Antártida y ocurre principalmente en comunidades rurales aisladas. Más del 95% de las muertes humanas se registran en Asia y África. Estudios en Asia han estimado en 30.000 las muertes anuales por esta causa y más de 3 mil millones de personas están expuestas cada año a la rabia canina. En África son 24.000 las muertes anuales, la mayoría en comunidades rurales empobrecidas con un gran porcentaje de niños. En Europa, la rabia humana ha desaparecido de muchos países; sin embargo, la rabia no está erradicada. En Estados Unidos, se reportan anualmente aproximadamente dos casos de rabia humana fundamentalmente vinculada a animales salvajes. En las Américas, aún se registran casos de rabia humana trasmitida por perros en Bolivia, Haití, Guatemala, Brasil y República Dominicana. Además, desde 2014 se han registrado casos de rabia canina en áreas de Argentina, Paraguay, Brasil y Perú, en zonas declaradas sin rabia canina desde hace más de diez años. Colombia, al igual que los demás países latinoamericanos, inició actividades de eliminación de la rabia humana trasmitida por perros a comienzos de la década de los 70s, pero fue hasta 1982, que se logró el descenso de la incidencia de rabia en perros y de su trasmisión a humanos. Entre el año 2000 al 2017 en Colombia se han identificaron 38 casos de rabia humana distribuidos en todas las regiones del país. El mayor número de casos se identificó en la región Pacífica con el 53 % de los casos (20/38) seguida de la región Atlántica con el 18 % (7/38) y la región Oriental y Central con el 13 % cada una. La entidad territorial con mayor frecuencia de casos en este período ha sido Chocó con 17 casos, seguido por el distrito de Santa Marta y el departamento de Santander con cuatro casos cada uno. En último caso identificado en el país fue en el año 2017, procedente del municipio de Tena en el departamento de Cundinamarca. La mayoría de estos casos corresponde a variantes del ciclo silvestre trasmitida por murciélago, sin embargo, los casos identificados en el distrito de Santa Marta corresponden a variante del ciclo urbano. La vacunación de los perros es la estrategia más costo - efectiva para prevenir la rabia, la administración de profilaxis luego de una agresión o contacto con un animal potencialmente trasmisor de la rabia en la que se identifique que existe riesgo de transmisión de la rabia. También se encuentran disponibles vacunas para personal que por su ocupación u oficio presenten alto riesgo, como el personal de laboratorio o personales en las que puedan tener contacto directo con murciélagos, animales carnívoros y otros mamíferos de zonas afectadas por la rabia. Colombia, como los demás países de las Américas, se ha comprometido a eliminar la rabia transmitida por perros, del territorio nacional y controlar la rabia silvestre transmitida por murciélagos hematófagos. En esta tarea se encuentran comprometidos el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto Colombiano Agropecuario, el Ministerio de Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y las entidades territoriales de salud, según normas vigentes que regulan la materia y competencias establecidas por ley, siendo la vigilancia, prevención y control de la rabia en humanos, perros y gatos, responsabilidad del sector salud, la de los animales de producción, del sector agropecuario y la de los animales silvestres del sector ambiental.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Como parte de este compromiso en el país se han generado estrategias dirigidas a la eliminación de la rabia humana trasmitida por perro y el control de la rabia humana transmitida por murciélagos y otras especies silvestres: parte de estas estrategias se centran en las acciones de vigilancia y control tanto en animales como en humanos. Para el caso de los humanos y teniendo en cuenta que la mortalidad es del 100 % la estrategia de intervención y control se centra en la captación y manejo oportuno a personas agredidas o en contacto con animales potencialmente trasmisores de la rabia, además de la vigilancia de casos probables y confirmados de rabia humana.

Por lo anterior, desde el 2008, estos eventos (agresiones y contactos con animales potencialmente trasmisores de la rabia y rabia humana) se encuentran incluidos en el sistema de vigilancia en salud pública (Sivigila), además de la vigilancia de la rabia en animales de compañía (perros y gatos), con el objeto de generar información válida y oportuna que permita la formulación de estrategias de prevención y control y la toma de decisiones a nivel sectorial e intersectorial

PROPORCIÓN DE INCIDENCIA AGRESIONES Y CONTACTOS CON ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA

Incidencia de agresiones por 100.000 habitantes	
Número de casos	3343
Numero Población de habitantes	1,340,000
resultado	249,4 casos

Fuente: base de datos Sivigila APTR 2025

A semana epidemiológica 36, se presentaron un total de 249,4 casos registrados de agresiones por animales potencialmente transmisores de Rabia por cada 100.000 habitantes en el municipio de Barranquilla.

PROPORCIÓN DE PACIENTES EXPUESTOS AL VIRUS RÁBICO

Proporción de pacientes expuestos al virus rábico	
Número de exposiciones leves y graves	808
Número total de personas con agresión o contacto	3343
resultado	24,1 casos

Fuente: base de datos Sivigila APTR 2025

A semana epidemiológica 36, el 24% de los pacientes agredidos por un animal potencialmente transmisor de rabia estuvieron expuestos al virus rábico.

El Decreto ACORDAL 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su artículo 88, entre otras, las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Planes y Beneficios.
	Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud.
	Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida
	Implementar la Política Pública de Discapacidad en el Distrito de Barranquilla, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	Articular con la Consejería para el Postconflicto la priorización de la atención psicosocial de la población víctima del conflicto armado, en cumplimiento de lo definido en el marco normativo vigente.
Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.	Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.
	Generar espacios para la participación social en el desarrollo de políticas, programas y proyectos en salud.
Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la **Oficina de Salud Pública** adscrita a la Secretaría, en el desarrollo de acciones de promoción y prevenciones de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad requeridos.	
Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.	

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública. El artículo 93 del citado Decreto ACORDAL FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - OFICINA DE SALUD PÚBLICA, establece que corresponde a esta dependencia, el cumplimiento, entre otras de las siguientes funciones

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y con las normas y reglamentos aplicables.	Realizar la inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo.
	Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en las estrategias contempladas en el Plan Territorial de Salud, según los procesos y procedimientos establecidos.
	Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS, según lo definido en la normatividad aplicable.
Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	Realizar intervenciones colectivas encaminadas a minimizar los factores de riesgos ambientales, en el marco de sus competencias.
	Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores.
	Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud.
	Realizar Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos laborales en Poblacionales del Sector formal e informal del Distrito, según lo establecido en el marco normativo vigente.
Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.	

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que la Secretaría Distrital de Salud es la autoridad sanitaria en el Distrito de Barranquilla para ejecutar los programas dispuestos en el plan de desarrollo y por tanto la ejecución de las directrices

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	enmarcadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, desde la Gestión Integral del Riesgo en Salud como una estrategia transversal de la Política de Atención Integral de Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y así como las competencias fijadas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, existe la obligación de cumplir y hacer cumplir las normas de su competencia, con el fin de contribuir a garantizar la prestación de servicios con condiciones de calidad y la prevención y control de los factores de riegos que puedan afectar la salud de las personas habitantes y visitantes de la ciudad y cubrir al 100% las necesidades diarias que surgen en materia de Salud en el Distrito de Barranquilla y en especial en el programa de zoonosis. Por Dando cumplimiento a los lineamentos establecidos, proferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, como en las metas del plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla, en la Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública, y las acciones de promoción y prevención especificas del programa de zoonosis, con el fin de fortalecer la autoridad sanitaria para liberar los procesos en las competencias en salud pública, como en el plan individual y colectivas de las intervenciones, la oficina de salud pública considera necesario y oportuno contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de recurso humano, cuyos perfiles se ajusten a las necesidades del programa de zoonosis de la secretaria de salud, teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente, según certificado de inexistencia en planta expedido por la Secretaría de Gestión Humana, para la ejecución exitosa de estos procesos de la Secretaria Distrital de Salud.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la "***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA ACOMPAÑAR LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL PROGRAMA DE ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA***"
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** 1 \| 80111600 \| Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de siete (7) persona de apoyo, para realizar acciones de promoción y prevención en el programa de zoonosis conforme competencias para el logro de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES**: **1).** Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II. **2).** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3).** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades contempladas en la propuesta técnica.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

	4). El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro. **5)**. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. **6)**. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. **7)**. Atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa. Igualmente Informar oportunamente por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. **8)**. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, así como las actividades específicas del estudio previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato. **9)** Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión sean presenciales o virtuales, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y acoger las sugerencias, recomendaciones que se presenten y aprueben durante el mismo. **10)** Entregar con cada informe de gestión un anexo con los datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. **11)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en el Estudio Previo, en la propuesta y los requeridos por el Distrito. **12)** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. **13)** El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término de diez (10) días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. **14)**El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **VER ANEXO**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Recomendar los ajustes que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CUARETNTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ML ($47.398.800),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>**2.3.2.02.02.009**</td><td>**TRANSFORMACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES**</td><td>**11**</td><td>**SGPsp-Sistema General de Participación Para Salud Pública**</td><td>**$47.398.800**</td></tr><tr><td colspan="5">**TOTAL**</td><td>**$47.398.800**</td></tr></table>
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>**202603941**</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$**47.398.800**</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe Oficina Presupuesto</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. VER ANEXO Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido dentro de los últimos treinta (30) días. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral (Salud Pensión) • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Fotocopia de Tarjeta, Matricula y/o Licencia Profesional en caso de que aplique. • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matricula y/o Licencia profesional en caso de que aplique. • Certificaciones de estudios y títulos.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	• Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión en caso de que aplique. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas – RNMC • Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. • Certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales • Examen médico preocupacional (Decreto 1072 de 2015). • Afiliación al sistema de seguridad social (Salud y Pensión) Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II	
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NA	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NA	
3.6.2. Factores de Evaluación	NA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.	
3.8 Garantías:	**NA**	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VER ANEXO**
	Identificación del funcionario:	
	Cargo:	
	Dependencia:	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

CÓDIGO: GCT-FT-002

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	**NA**
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	**na**
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO**
CARGO:	**SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL**
Proyectó:	**CARMEN LOPEZ DE URDANETA**

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER 756031 IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas, 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y/ retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos estableciós en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

No.	3	4	5
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.
Probabilidad	1	2	1
Impacto	4	2	2
Valoración del riesgo	5	4	3
Categoría	Medio	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Supervisor	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus polizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Valoración del riesgo	2	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Supervisor	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A partir de la etapa de planeación.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Diaria	En hito(s) de la contratación

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
SC-CER1130099 SA-CER 759/31

No.	6	7	8
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Contratación	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No suscripción del contrato. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal.
Probabilidad	1	1	3
Impacto	2	5	3
Valoración del riesgo	3	6	6
Categoría	Bajo	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	1
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	3	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez adjudicado el contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta la finalización del plazo de ejecución
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	En hito(s) de la contratación	Mensual	Durante etapa de planeación

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
SC-CER192069 SA-CER 736031

No.	11	10	9
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas.
Probabilidad	1	1	1
Impacto	2	2	2
Valoración del riesgo	3	3	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizara la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	2	2	2
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Permanente

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

SC-CER1020069 SA-CER 739531

No.	14	13	12
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Tecnológicos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.
Probabilidad	1	3	2
Impacto	4	4	3
Valoración del riesgo	5	7	5
Categoría	Medio	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2.En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	3	4	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Diaria

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1
icontec ISO 9001 SC-CER1103099
icontec ISO 14001 SA-CER 756031
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

No.	15
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Tecnológicos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.
Probabilidad	1
Impacto	3
Valoración del riesgo	4
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal
Tratamiento/Controles a ser implementados	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad 1
	Impacto 1
	Valoración del riesgo 2
	Categoría Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.
	Periodicidad ¿Cuándo? Mensual

ISO 9001 SC-CER1932009
ISO 14001 SA-CER-759021
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.

REF	PERFIL	ACTIVIDADES	VR TOTAL	VR LETRAS	FORMA DE PAGO	NÚMERO CDP	PLAZO DE EJECUCIÓN	NOMBRE Y CEDULA SUPERVISOR
1	ACREDITAR TÍTULO DE BACHILLER CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 28 MESES	1.Brindar apoyo a las actividades de vacunación antirrábica orientadas a disminuir el riesgo de transmisión de la rabia y aumentar las coberturas de inmunización en el Distrito de Barranquilla. 2.Contribuir a la actualización de la información poblacional de perros y gatos para fortalecer la planeación y ejecución de las estrategias de vacunación. 3.Brindar apoyo a las estrategias extramurales orientadas al incremento de las coberturas de vacunación antirrábica y a la disminución del riesgo de transmisión de la rabia en el Distrito de Barranquilla. 4.Apoyar la ejecución de estrategias interinstitucionales orientadas a fortalecer la prevención de las zoonosis y el bienestar animal. 5.Apoyar el desarrollo de actividades interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de las metas del programa. 6.Promover prácticas responsables para la prevención de enfermedades zoonóticas mediante actividades de educación comunitaria. 7.Apoyar las actividades institucionales que buscan fortalecer las capacidades de la comunidad mediante procesos educativos orientados a la protección de la salud humana y animal. 8.Contribuir a la identificación temprana de riesgos y eventos de interés en salud pública relacionados con zoonosis. 9.Participar en las acciones de control epidemiológico orientadas a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. 10.Velar por la calidad, conservación y uso adecuado del biológico antirrábico durante las actividades de vacunación. 11.Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información generada durante las jornadas de vacunación. 12.Garantizar la entrega oportuna y confiable de la información requerida para el seguimiento de coberturas e indicadores del programa. 13.Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Control de Zoonosis.	$ 8,736,000	OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ML	Un (1) primero pago a 31 de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($1.200.000), un (1) pago a 30 de noviembre de 2026 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($3.768.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ML ($3.768.000)	202603941	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	YOLANDA CASTILLAS PINEDA, CC No 45.477.134
2	ACREDITAR TÍTULO DE BACHILLER CON UNA EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DE 24 MESES	1.Brindar apoyo a las actividades de vacunación antirrábica orientadas a disminuir el riesgo de transmisión de la rabia y aumentar las coberturas de inmunización en el Distrito de Barranquilla. 2.Contribuir a la actualización de la información poblacional de perros y gatos para fortalecer la planeación y ejecución de las estrategias de vacunación. 3.Brindar apoyo a las estrategias extramurales orientadas al incremento de las coberturas de vacunación antirrábica y a la disminución del riesgo de transmisión de la rabia en el Distrito de Barranquilla. 4.Apoyar la ejecución de estrategias interinstitucionales orientadas a fortalecer la prevención de las zoonosis y el bienestar animal. 5.Apoyar el desarrollo de actividades interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de las metas del programa. 6.Promover prácticas responsables para la prevención de enfermedades zoonóticas mediante actividades de educación comunitaria. 7.Apoyar las actividades institucionales que buscan fortalecer las capacidades de la comunidad mediante procesos educativos orientados a la protección de la salud humana y animal. 8.Contribuir a la identificación temprana de riesgos y eventos de interés en salud pública relacionados con zoonosis. 9.Participar en las acciones de control epidemiológico orientadas a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. 10.Velar por la calidad, conservación y uso adecuado del biológico antirrábico durante las actividades de vacunación. 11.Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información generada durante las jornadas de vacunación. 12.Garantizar la entrega oportuna y confiable de la información requerida para el seguimiento de coberturas e indicadores del programa. 13.Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Control de Zoonosis.	$ 7,500,000	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML	Un (1) primero pago a 31 de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($1.200.000), un (1) pago a 30 de noviembre de 2026 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML ($3.150.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML ($3.150.000)	202603941	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	YOLANDA CASTILLAS PINEDA, CC No 45.477.134
3	Acreditar titulo de Bachiller y experiencia laboral de 12 meses.	1.Brindar apoyo a las actividades de vacunación antirrábica orientadas a disminuir el riesgo de transmisión de la rabia y aumentar las coberturas de inmunización en el Distrito de Barranquilla. 2.Contribuir a la actualización de la información poblacional de perros y gatos para fortalecer la planeación y ejecución de las estrategias de vacunación. 3.Brindar apoyo a las estrategias extramurales orientadas al incremento de las coberturas de vacunación antirrábica y a la disminución del riesgo de transmisión de la rabia en el Distrito de Barranquilla. 4.Apoyar la ejecución de estrategias interinstitucionales orientadas a fortalecer la prevención de las zoonosis y el bienestar animal. 5.Apoyar el desarrollo de actividades interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de las metas del programa. 6.Promover prácticas responsables para la prevención de enfermedades zoonóticas mediante actividades de educación comunitaria. 7.Apoyar las actividades institucionales que buscan fortalecer las capacidades de la comunidad mediante procesos educativos orientados a la protección de la salud humana y animal. 8.Contribuir a la identificación temprana de riesgos y eventos de interés en salud pública relacionados con zoonosis. 9.Participar en las acciones de control epidemiológico orientadas a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. 10.Velar por la calidad, conservación y uso adecuado del biológico antirrábico durante las actividades de vacunación. 11.Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información generada durante las jornadas de vacunación. 12.Garantizar la entrega oportuna y confiable de la información requerida para el seguimiento de coberturas e indicadores del programa. 13.Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Control de Zoonosis.	$ 5,840,700	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ML	Un (1) primero pago a 31 de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000), un (1) pago a 30 de noviembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($2.420.350), y un pago final a 31 de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($2.420.350)	202603941	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	YOLANDA CASTILLAS PINEDA, CC No 45.477.134

4	Acreditar titulo de Bachiller y experiencia laboral de 12 meses.	1.Brindar apoyo a las actividades de vacunación antirrábica orientadas a disminuir el riesgo de transmisión de la rabia y aumentar las coberturas de inmunización en el Distrito de Barranquilla. 2.Contribuir a la actualización de la información poblacional de perros y gatos para fortalecer la planeación y ejecución de las estrategias de vacunación. 3.Brindar apoyo a las estrategias extramurales orientadas al incremento de las coberturas de vacunación antirrábica y a la disminución del riesgo de transmisión de la rabia en el Distrito de Barranquilla. 4.Apoyar la ejecución de estrategias interinstitucionales orientadas a fortalecer la prevención de las zoonosis y el bienestar animal. 5.Apoyar el desarrollo de actividades interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de las metas del programa. 6.Promover prácticas responsables para la prevención de enfermedades zoonóticas mediante actividades de educación comunitaria. 7.Apoyar las actividades institucionales que buscan fortalecer las capacidades de la comunidad mediante procesos educativos orientados a la protección de la salud humana y animal. 8.Contribuir a la identificación temprana de riesgos y eventos de interés en salud pública relacionados con zoonosis. 9.Participar en las acciones de control epidemiológico orientadas a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. 10.Velar por la calidad, conservación y uso adecuado del biológico antirrábico durante las actividades de vacunación. 11.Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información generada durante las jornadas de vacunación. 12.Garantizar la entrega oportuna y confiable de la información requerida para el seguimiento de coberturas e indicadores del programa. 13.Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Control de Zoonosis.	$ 5,840,700	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ML	Un (1) primero pago a 31 de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000), un (1) pago a 30 de noviembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($2.420.350), y un pago final a 31 de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($2.420.350)	202603941	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	YOLANDA CASTILLAS PINEDA, CC No 45.477.134	
5	Acreditar titulo de Bachiller y experiencia laboral de 12 meses.	1.Brindar apoyo a las actividades de vacunación antirrábica orientadas a disminuir el riesgo de transmisión de la rabia y aumentar las coberturas de inmunización en el Distrito de Barranquilla. 2.Contribuir a la actualización de la información poblacional de perros y gatos para fortalecer la planeación y ejecución de las estrategias de vacunación. 3.Brindar apoyo a las estrategias extramurales orientadas al incremento de las coberturas de vacunación antirrábica y a la disminución del riesgo de transmisión de la rabia en el Distrito de Barranquilla. 4.Apoyar la ejecución de estrategias interinstitucionales orientadas a fortalecer la prevención de las zoonosis y el bienestar animal. 5.Apoyar el desarrollo de actividades interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de las metas del programa. 6.Promover prácticas responsables para la prevención de enfermedades zoonóticas mediante actividades de educación comunitaria. 7.Apoyar las actividades institucionales que buscan fortalecer las capacidades de la comunidad mediante procesos educativos orientados a la protección de la salud humana y animal. 8.Contribuir a la identificación temprana de riesgos y eventos de interés en salud pública relacionados con zoonosis. 9.Participar en las acciones de control epidemiológico orientadas a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. 10.Velar por la calidad, conservación y uso adecuado del biológico antirrábico durante las actividades de vacunación. 11.Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información generada durante las jornadas de vacunación. 12.Garantizar la entrega oportuna y confiable de la información requerida para el seguimiento de coberturas e indicadores del programa. 13.Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Control de Zoonosis.	$ 5,840,700	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ML	Un (1) primero pago a 31 de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000), un (1) pago a 30 de noviembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($2.420.350), y un pago final a 31 de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($2.420.350)	202603941	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	YOLANDA CASTILLAS PINEDA, CC No 45.477.134	
6	ACREDITAR TITULO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON EXPERIENCIA LABORAL DE 12 MESES	1.Brindar apoyo a las actividades de vacunación antirrábica orientadas a disminuir el riesgo de transmisión de la rabia y aumentar las coberturas de inmunización en el Distrito de Barranquilla. 2.Contribuir a la actualización de la información poblacional de perros y gatos para fortalecer la planeación y ejecución de las estrategias de vacunación. 3.Brindar apoyo a las estrategias extramurales orientadas al incremento de las coberturas de vacunación antirrábica y a la disminución del riesgo de transmisión de la rabia en el Distrito de Barranquilla. 4.Apoyar la ejecución de estrategias interinstitucionales orientadas a fortalecer la prevención de las zoonosis y el bienestar animal. 5.Apoyar el desarrollo de actividades interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de las metas del programa. 6.Promover prácticas responsables para la prevención de enfermedades zoonóticas mediante actividades de educación comunitaria. 7.Apoyar las actividades institucionales que buscan fortalecer las capacidades de la comunidad mediante procesos educativos orientados a la protección de la salud humana y animal. 8.Contribuir a la identificación temprana de riesgos y eventos de interés en salud pública relacionados con zoonosis. 9.Participar en las acciones de control epidemiológico orientadas a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. 10.Velar por la calidad, conservación y uso adecuado del biológico antirrábico durante las actividades de vacunación. 11.Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información generada durante las jornadas de vacunación. 12.Garantizar la entrega oportuna y confiable de la información requerida para el seguimiento de coberturas e indicadores del programa. 13.Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Control de Zoonosis.	$ 7,800,000	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML	Un (1) primero pago a 31 de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($1.200.000), un (1) pago a 30 de noviembre de 2026 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($3.300.000), y un pago final a 31 de diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML ($3.300.000)	202603941	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	YOLANDA CASTILLAS PINEDA, CC No 45.477.134	

7	ACREDITAR TITULO AUXILIAR DE ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA LABORAL DE 8 MESES	1.Brindar apoyo a las actividades de vacunación antirrábica orientadas a disminuir el riesgo de transmisión de la rabia y aumentar las coberturas de inmunización en el Distrito de Barranquilla. 2.Contribuir a la actualización de la información poblacional de perros y gatos para fortalecer la planeación y ejecución de las estrategias de vacunación. 3.Brindar apoyo a las estrategias extramurales orientadas al incremento de las coberturas de vacunación antirrábica y a la disminución del riesgo de transmisión de la rabia en el Distrito de Barranquilla. 4.Apoyar la ejecución de estrategias interinstitucionales orientadas a fortalecer la prevención de las zoonosis y el bienestar animal. 5.Apoyar el desarrollo de actividades interinstitucionales requeridas para el cumplimiento de las metas del programa. 6.Promover prácticas responsables para la prevención de enfermedades zoonóticas mediante actividades de educación comunitaria. 7.Apoyar las actividades institucionales que buscan fortalecer las capacidades de la comunidad mediante procesos educativos orientados a la protección de la salud humana y animal. 8.Contribuir a la identificación temprana de riesgos y eventos de interés en salud pública relacionados con zoonosis. 9.Participar en las acciones de control epidemiológico orientadas a reducir el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas. 10.Velar por la calidad, conservación y uso adecuado del biológico antirrábico durante las actividades de vacunación. 11.Registrar de manera completa, veraz y oportuna la información generada durante las jornadas de vacunación. 12.Garantizar la entrega oportuna y confiable de la información requerida para el seguimiento de coberturas e indicadores del programa. 13.Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas, relacionadas con el objeto contractual y el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Control de Zoonosis.	$ 5,840,700	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ML	Un (1) primero pago a 31 de octubre de 2026 por valor de UN MILLON DE PESOS ML ($1.000.000), un (1) pago a 30 de noviembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($2.420.350), y un pago final a 31 de diciembre de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($2.420.350)	202603941	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026	YOLANDA CASTILLAS PINEDA, CC No 45.477.134	